

CURIOSIDADES HISTÓRICAS.**CONFIRMACION DE LOS FUEROS DE VIZCAYA EN NOMBRE DEL INFANTE D. NUÑO DE LARA.
AÑO DE 1354**

El documento que reproducimos á continuacion es copia de un solemne instrumento otorgado en Paredes (de Campos), provincia de Palencia, en la era de 1389, año de 1354, por Diego Perez de Sarmiento, Mayordomo mayor y tutor y guardador del señor Infante Don Nuño de Lara, quien, por muerte de su padre D. Juan, habia heredado el Señorío de Vizcaya en edad de muy pocos años.

Por este instrumento, que se conserva en copia en el archivo municipal de Bilbao, dicho Diego Perez de Sarmiento promete guardar y respetar, y confirma en manos de los procuradores del concejo de Bilbao, vasallos del dicho D. Nuño, los privilegios, cartas, franquezas y libertades de la villa *fasta que el Señor D. Nuño sea de edad*.

Los procuradores del Concejo, como reza este documento, fueron Juan Sanchez y Diego Lopez de Arbolancha, jefes de dos ramas de uno de los primitivos y principales linages de la naciente villa, y el Juan Sanchez era además, por gracia del Señor de Vizcaya, preboste de ella, ó sea su principal oficial de justicia.

En el dia de este otorgamiento el Señor de Vizcaya D. Nuño debía ser un niño de seis à siete años de edad, y ciertamente que no se comprende, si no se explicára por desapoderada ambicion, el ódio insano y el ánsia de destruccion con que á este inocente infante le persiguió el rey D. Pedro de Castilla, como si la sombra de un pobre niño huérfano se interpusiese entre él y el logro de sus criminales designios. La energía, la devocion y la entereza de una ilustre dama vizcaina, la valerosa D.^a Mencia de Abendaño, digna de figurar en el catálogo de las más ilustres y virtuosas matronas bascongadas, salvaron al lejitimo heredero del caballeroso y valiente D. Juan Nuñez de caer en las garras de su frenético perseguidor, y libraron á la vez á Vizcaya y á Castilla de una gran ignominia.

Esta salvacion, casi providencial, no desarmó al destino, que debía disponer muy luego el prematuro fallecimiento de este Príncipe, y la cruel y dolorosa muerte de sus dos hermanas sacrificadas al ódio y á los cálculos ambiciosos de D. Pedro, y quizàs tambien á un vicio de

organizacion de este monarca que acaso se calificaría en nuestros tiempos de *neurósis vesánica*.

Hé aquí la confirmacion de D. Diego Perez de Sarmiento:

«En Paredes sabado quinze dias de Enero era de mil, é trescientos é ochenta, é nueve años en un Palacio de las Casas dó posa don Nuño Señor de Vizcaya en el dicho Logar de Paredes, en presencia de mi Toribio Fernandez Escrivano de D.^o Nuño Notario publico de la Ciudad de Palencia, é delos testigos que en fin de este instrumento son escritos, Diego Perez Sarmiento Mayordomo mayor de D.^o Nuño, mostró un instrumento de don Juan Nuñes señor que fué de Vizcaya, escrito en Pargamino de Cuero, que parece sér signado del signo de Albar Gonzales Escribano publico de Burgos, y de Juan Fernandez Notario publico de la Ciudad de Palencia, que fué fecho en Burgos tres dias de Setiembre era de mil é trescientos, é ochente, é ocho años, en el qual dicho testamento estava escrita una clausula que es el tenor de ella este quese sigue.

Otro si porque Diego Perez Sarmiento mio Vasallo, é mio Mayordomo mayor fizo mucho servicio él, é aquellos donde él bieno, á mi, é á doña Maria mi muger, é aquellos donde yó, é ella benimos, é porque és tal que cumple mucho para levar su casa, é su solar adelante, é goarden todo su servicio, tengo por bien, é mando que sea su Mayordomo mayor del dicho don Nuño mio fijo, é mandetoda la su casa, é su hacienda, é non otro ninguno. E otro si mando á todos aquellos Alcaldes que tienen por mi Castiellos, é fortalezas asi de Vizcaya, como de todo lo al que yó hé, que entreguen las dichas Fortalezas, é Castiellos todos, é qualesquier deellos al dicho Diego Perez, é á los que el embiare de sér por su honra, é ellos entregando las dichas Fortalezas, é Castiellos segun que dicho és, yó les quito el Pleito, y omenaje que ami tienen fecho, é pido por mercet á doña Juana mi Madre, é ruego á doña Margarita mi hermana que les plega de esto que quieran ellas que sea el dicho Diego Perez Mayordomo mayor del dicho don Nuño, é non otro ninguno segun que dicho és para que la mi voluntad sea complida.

E despues de esto en este dicho dia el dicho Diego Perez Sarmiento Mayordomo mayor del dicho don Nuño, por el poder que esta la dicha clausula que de suio és escrita fizo jura sobre los Santos Evangelios tañiendolos corporalmente con su Mano, é prometimiento à Juan Sanchez de Arbolancha, é Diego Lopez de Arbolancha Procuradores del Concejo de Bilbao Vasallos del dicho don Nuño, deles guardar sus Previllejos, é Cartas, é franquezas, é libertades que los del dicho Logar de Bilbao han de los señores que obieron antes que D.^o Nuño, é todos los usos é buenas costumbres fasta que D.^o Nuño sea de hedat segun que mas complidamente les fueron guardados fasta aqui.»

